



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

<b>Auto</b>	1297
<b>Proceso</b>	SUCESIÓN
<b>Demandante</b>	ÁNGELA MARÍA CARDONA OSPINA Y OTRA
<b>Demandado</b>	RAFAELA ARANGO DE CARDONA Y OTRO
<b>Radicado</b>	05 129 31 89 001 2017 00557 00
<b>Decisión</b>	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante y que fueron allegados a través del correo electrónico institucional los días 11 y 17 de noviembre de 2020 mediante el cual solicita aclaración y/o complementación de la rendición de cuentas definitiva presentada por la empresa Gerenciar y Servir, en calidad de secuestre actuante en el presente proceso, el Despacho accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena requerir a la empresa que actúa en calidad de secuestre para que en un término no superior a diez (10) días allegue informe completo de los meses faltantes por rendir cuentas, es decir, de agosto de 2019 a enero de 2020. Comuníquesele lo acá dispuesto a la empresa Gerenciar y Servir.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZA**

**18-11-20 – 2017-00557**